

LA MINUCIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 5.976)

Articulo 1°.- Modificase el recorrido de la Linea 112 del Transporte Urbano de Pasajeros, que en adelante observarà el siguiente itinerario.

IDA: Desde Ayala Gauna al 7900, por Ayala Gauna, Colombres, Juan B. Justo, Nicaragua, La Repùblica, Mèjico, Vèlez Sarfield, Av. Pcias. Unidas, Junìn, Av. Alberdi, E. Bordabehere, Constituciòn, Tucumàn, Sarmiento, Av. Pellegrini, Laprida, 27 de Febrero, Sarmiento, Rueda, España, J. Canals, Dorrego, Uriburu, Bv. Oroño, Gutierrez, Santiago, O.V. Andrade, Av. Ov. Lagos, Av. Ntra. Sra. del Rosario, Vera Mujica, Boman, Cafferata hasta Aurora.-

VUELTA: Desde Aurora y Cafferata, por Cafferata, Av. Ntra. Sra. del Rosario, Av. Ov. Lagos, Lamadrid, Pueyrredòn, Av. Uriburu, Bv. Oroño, Pje. Lido, Balcarce, Milàn, Italia, Amenabar, San Martìn, Primera Junta, Maipù, Pellegrini, Mitre, Urquiza, Moreno, Salta, Av. Alberdi, Canning, Velez Sarfield, Formosa, Junìn, Pcias. Unidas, Vèlez Sarfield, Brasil, French, Mejico, Josè Ingenieros, Nicaragua, Juan B. Justo, Colombres, Schweitzer, Tarragona, Ayala Gauna hasta la altura del 7900.-

- Art. 2°.- Dispònese el aumento de dos -2- unidades en la actual flota de la Lìnea 112, quedando conformada por un total de 29 unidades para este servicio y 1 unidad para el servicio encerrado hasta el Barrio Hume, dispuesto por Ordenanza Nº 5622-93.-
 - Art. 3°.- Las condiciones tècnicas del servicio seràn las siguientes:

RECORRIDO TOTAL: 46.09 KMS.
FLOTA -sin reserva-: 29 unidades
TIEMPO DE RECORRIDO: 138 minutos.
TIEMPO DE ESPERA: 8 minutos
INTERVALO ENTRE UNIDADES: 5 minutos.
VELOCIDAD COMERCIAL: 20 Kms-hora.

- Art. 4°.- La Secretaria de Servicios Públicos, a travès de la Dirección General de Transporte, podrà disponer el aumento o la disminución del número de unidades que componen la flota de la linea, de acuerdo a la demanda que se genere y a los estudios tècnicos correspondientes, como asimismo implementar servicios escalonados si resultasen necesarios.-
- Art. 5°.- Lo dispuesto precedentemente tendrà vigencia por un perìodo experimental de 180 dìas corridos, luego del cual se evaluarà la conveniencia de su implementación definitiva
 - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 69547-I-95.-.H.C.M.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental